

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2019

SISTEMA "GANANCIAS PERSONAS FISICAS - Versión 7.1"

Este programa aplicativo deberá ser utilizado por los contribuyentes y responsables indicados en el artículo 1° de esta resolución general, a efectos de generar la declaración jurada anual.

Los datos identificatorios de cada contribuyente deben encontrarse cargados en el "S.I.Ap. Sistema Integrado de Aplicaciones Versión 3.1 Release 2" y, al acceder al programa, se deberá ingresar la información correspondiente para liquidar el impuesto.

La veracidad de los datos que se ingresen será responsabilidad del contribuyente.

1. Descripción general del sistema

La función principal del sistema es generar la declaración jurada del impuesto a las ganancias de las personas físicas y sucesiones indivisas, conforme a las normas vigentes.

El programa aplicativo mantiene las mismas características que las versiones anteriores, presentando las siguientes adecuaciones:

a) Se modifica el campo "Deducciones y desgravaciones que no significan erogaciones de fondos" denominándose en la nueva versión "Deducciones y desgravaciones que no significan erogaciones de fondos (incluidas amortizaciones de la ley del impuesto)" y se agregan los campos que se detallan seguidamente:

Amortización acelerada según Ley N° 24.196,

Amortización acelerada según Ley N° 25.080,

Amortización acelerada según Ley N° 25.924.

b) Se incorpora la posibilidad de declarar la deducción por pagos efectuados a trabajadores del servicio doméstico, así como las respectivas contribuciones y el beneficio establecido en el

artículo 9° de la Ley N° 25.922 de Promoción de la Industria del Software.

2. Requerimientos de "hardware" y "software"

2.1. PC 486 DX2 o superior.

2.2. Memoria RAM mínima: 32 Mb.

2.3. Memoria RAM recomendable: 64 Mb.

2.4. Disco rígido con un mínimo de 10 Mb. disponibles.

2.5. Disquetera 3 1/2" HD (1.44 Mbytes).

2.6. "Windows 95, 98 o NT" o superior.

2.7. Instalación previa del "S.I.Ap. Sistema Integrado de Aplicaciones Versión 3.1 Release 2".

3. Metodología general para la confección de la declaración jurada

La confección del formulario de declaración jurada N° 711 se efectúa cubriendo cada uno de los campos identificados en las respectivas pantallas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones y sus normas reglamentarias y complementarias.

NOTA: Se deberán considerar las instrucciones que el sistema brinda en la "Ayuda" del programa aplicativo, a la que se accede con la tecla de función F1.